



Bruselas, 30 de noviembre de 2023
(OR. en)

16212/23

Expedientes interinstitucionales:
2023/0390(NLE)
2023/0391(NLE)

TRANS 558
COWEB 154

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	ST 15254/23 + ADD 1 ST 15256/23 + ADD 1
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte en relación con la aprobación del presupuesto de la Comunidad del Transporte para 2024 DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte en relación con la introducción de un conjunto común de normas sobre el reembolso de los gastos realizados por personas ajenas a la Secretaría Permanente de la Comunidad del Transporte a las que se haya invitado a participar en reuniones de la Comunidad del Transporte – Adopción

- I. El 8 de noviembre de 2023,¹ la Comisión Europea propuso dos proyectos de Decisión del Consejo sobre posiciones de la UE en el Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte UE-Balcanes Occidentales, uno en preparación del presupuesto para 2024 y otro para preparar cambios en las normas sobre el reembolso de los gastos realizados por participantes en las reuniones de la Comunidad del Transporte que no estén empleados por la Secretaría Permanente. Las decisiones correspondientes del Comité Director Regional figuran en el proyecto de orden del día de su reunión del 11 de diciembre de 2023.

1

2. El Grupo «Transporte - Cuestiones y Redes Intermodales» debatió la propuesta el 28 de octubre de 2022. El representante de la Comisión explicó que en anteriores reuniones del Grupo se debatieron esquemas indicativos para ambas iniciativas. El presupuesto propuesto para 2024 representa un aumento del 2 % respecto a 2023. Esto se justifica por la actual evolución inflacionista en la región y la UE. Este importe cubrirá los gastos de funcionamiento de la Secretaría Permanente y la organización de las reuniones de los diferentes órganos de la Comunidad del Transporte. También refleja un especial énfasis en las actividades de desarrollo de capacidades y la asistencia técnica a los socios regionales, mientras que los créditos para estudios disminuyen al mismo tiempo. La dotación para recursos humanos disminuye ligeramente, al igual que la del Consejo Ministerial, ya que solo está prevista una reunión para 2024.
3. Por lo que se refiere a los cambios previstos en las normas de reembolso, el representante de la Comisión se refirió a las dificultades experimentadas en el pasado con la organización de viajes y la cobertura de los costes de la participación de expertos en las reuniones de la Comunidad del Transporte. La idea era fusionar las normas actuales para los expertos externos² con las aplicables a los representantes de los socios regionales³, de modo que, según la reunión de que se trate, las delegaciones puedan estar compuestas por un máximo de dos personas.
4. Las delegaciones no plantearon ninguna preocupación. La Presidencia llegó a la conclusión de que los proyectos de posiciones de la UE contaban con el apoyo en principio de las delegaciones, pero les concedió más tiempo para examinarlos. Tras la reunión del Grupo, ninguna delegación solicitó continuar el debate.

² Decisión n.º 2020/05 del Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte relativa a las normas sobre el reembolso de los gastos realizados por personas ajenas a la Secretaría Permanente de la Comunidad del Transporte a las que se haya invitado a participar en reuniones en calidad de expertos.

³ Decisión n.º 2021/02 del Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte relativa a las normas sobre el reembolso de los gastos realizados por personas ajenas a la Secretaría Permanente de la Comunidad del Transporte a las que se haya invitado a participar en reuniones de la Comunidad del Transporte.

5. Por consiguiente, se propone, a reserva del refrendo del Comité de Representantes Permanentes, que el Consejo decida sobre las posiciones de la UE en el Comité Director Regional que figuran, tras la formalización jurídico-lingüística,
- en relación con el presupuesto para 2024, en el documento ST 15649/23 + ADD 1;
 - en relación con las nuevas normas sobre el reembolso de la participación externa, en el documento ST 15256/23 + ADD 1⁴.
6. Una vez adoptadas, las Decisiones se publicarán en el Diario Oficial, y se informará al Parlamento Europeo al respecto.
-

⁴ Los documentos de los juristas-lingüistas estarán disponibles, a más tardar, el 5 de diciembre de 2023, a las 15.00.